



Resolución de Alcaldía N° I67-2025/MPSM

San Marcos, 14 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

Debido a la necesidad laboral de que el alcalde provincial viaje a la ciudad de Lima en comisión de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. De conformidad con el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 13°, concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "el alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; asimismo, el inciso 20) del artículo 20° señala que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, debido a la necesidad de traslado a la Ciudad de Lima del Alcalde provincial de San Marcos, por motivos de realizar seguimiento a proyectos y llevar a cabo otras gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud y otros fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de este gobierno edil, se hace indispensable y oportuno encargar el despacho de Alcaldía y funciones políticas, al Regidor MANUEL CORPUS CERDAN ABANTO, con DNI N° 27926412, del día lunes 14 de abril a partir de las 02:00pm hasta el miércoles 30 de abril de 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Marcos y las funciones políticas del Alcalde Provincial al Regidor MANUEL CORPUS CERDAN ABANTO, con DNI N° 27926412, del día lunes 14 de abril a partir de las 02:00pm hasta el miércoles 30 de abril de 2025, debido a que el señor Alcalde Provincial viajará a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar seguimiento a proyectos y llevar a cabo otras gestiones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Regidor encargado, a la Gerencia Municipal, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a Secretaría General a través, de las Oficinas de informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento
12. Encargado
13. Portal

Cc:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL